



Buenos Aires, 8 de mayo de 2012

RES. PRESIDENCIA N°413/2012

VISTO :

La Ley n° 31, el presupuesto otorgado para el Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires para el ejercicio 2012, el Memorandum N° 297/2012 de la Dirección de Programación y Administración Contable y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado Memorandum, la Dirección de Programación y Administración Contable propone una reasignación de partidas presupuestarias para una adecuada registración del Presupuesto año 2012.

Que por ser obligación de este organismo el administrar los fondos del Poder Judicial de esta Ciudad, tendiendo a que con los mismos, y con la mayor eficiencia alcanzable, se logren los objetivos y funciones impuestas legalmente a las diferentes áreas integrantes de este poder de gobierno, tanto administrativas como jurisdiccionales, es que corresponde en consecuencia utilizar la herramienta normativa de la reasignación.

Que, en este estado de la ejecución del presupuesto correspondiente al año 2012, concierne entonces cumplimentar lo dispuesto por la Resolución n° 41 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la cual en su art. 1° refiere la aprobación de los criterios para el registro de las distintas etapas del gasto según el clasificador por objeto del gasto vigente, ello de conformidad con lo establecido en el art. 31 del Decreto n° 1000/99, reglamentario del art. 59 de la ley n° 70.-

Que, entendiendo que la Dirección de Programación y Administración Contable es la encargada y facultada para llevar los registros contables y patrimoniales del Poder Judicial de esta Ciudad, es que corresponde aceptar en un todo la reasignación de partidas presupuestarias recomendada por esa Dirección, como así los fundamentos esgrimidos, manteniendo las cuentas, montos y variaciones propuestas en el memo mencionado en el epígrafe de la presente.-

Que, mediante Res. Presidencia CAFITIT N° 18/2012, la Presidencia de la Comisión propone realizar la reasignación presupuestaria de conformidad con el Anexo I de la misma.

Que dicha medida resulta necesaria y su implementación reviste urgencia, para equilibrar los desajustes que la actual configuración presupuestaria genera en todos los programas del Poder Judicial, y permitirá imputar correctamente los gastos del primer trimestre del presente ejercicio.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25, inc. 4 de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

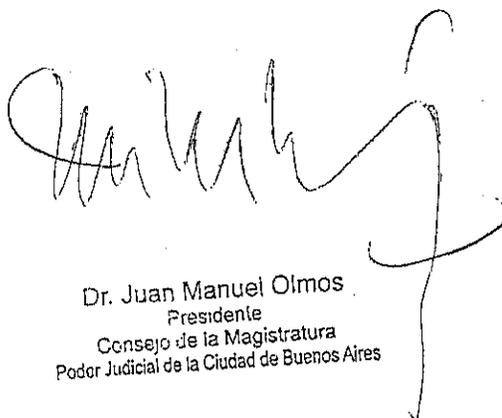
Art.1°- Instruir al Administrador General del Poder Judicial de la C.A.B.A., a fin de ordenar a la Dirección de Programación y Administración Contable, efectuar la reasignación de partidas presupuestarias correspondiente al ejercicio 2012, que se detalla en el Anexo I que forma parte integral de la presente.

Art. 2°- Regístrase, comuníquese y publíquese.



General, al Sr. Secretario Técnico de la Comisión de Administración y Financiera, a la Dirección de Programación y Administración Contable para su cumplimiento, al Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento; publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 43/2012



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



ANEXO I RES. PRES. N° 413 /2012

Jur	Sub-Jur.	UE	Pro	Spro	Proy	Act	FF	Obra	Inc.	P. Princ	P. Par	P. Subp	Concepto	Ampliado	Reducido
7	0	51	16	0	0	1	11	0	3	2	1	0	Alquiler de Edificios	69.000,00	
7	0	51	16	0	0	1	11	0	3	5	4	0	Seguros	55.000,00	
7	0	51	16	0	0	1	11	0	3	5	5	0	Comisiones y Gastos Bancarios	77.000,00	
7	0	51	16	0	0	1	11	0	3	5	9	0	Otros N.E.P.	120.000,00	
7	0	51	16	0	0	1	11	0	3	9	9	0	Otros NEP		5.246.120,00
7	0	51	16	0	0	1	11	0	3	1	1	0	Energía Eléctrica	77.000,00	
7	0	51	16	0	0	1	11	0	3	1	2	0	Aguas	2.800,00	
7	0	51	16	0	0	1	11	0	3	1	4	0	Teléfono	67.000,00	
7	0	51	16	0	0	1	11	0	3	4	2	0	Servic.médicos y sanitarios	18.500,00	
7	0	51	16	0	0	1	11	0	3	4	3	0	Jurídicos	745.000,00	
7	0	51	16	0	0	1	11	0	3	4	4	0	Contabilidad y Auditoría	16.300,00	
7	0	51	16	0	0	1	11	0	3	4	9	0	Otros N.E.P.	164.000,00	
7	0	51	16	0	0	1	11	0	4	3	6	0	Equipo para Computación	155.000,00	
7	0	51	16	0	1	0	11	54	4	2	1	0	Obra Beruti	1.686.910,00	
7	0	51	16	0	1	0	11	52	4	2	1	0	Obra Beazley		5.341.088,00
7	0	51	16	0	1	0	11	53	4	2	1	0	Obra Hipólito Yrigoyen	3.654.178,00	
7	0	51	16	1	0	1	11	0	3	5	4	0	Seguros	3.700,00	
7	0	51	16	1	0	1	11	0	3	5	5	0	Comisiones y Gastos Bancarios	2.000,00	
7	0	51	16	1	0	1	11	0	3	5	8	0	Servicios de Vigilancia	63.000,00	
7	0	51	16	1	0	1	11	0	3	4	2	0	Servic.médicos y sanitarios	1.740,00	
7	0	51	16	1	0	1	11	0	3	4	3	0	Jurídicos	355.000,00	
7	0	51	16	1	0	1	11	0	4	3	6	0	Equipo para Computación	26.000,00	
7	0	51	16	1	0	1	11	0	5	1	3	0	Becas y otros subsidios	124.305,00	
7	0	51	16	1	0	1	11	0	5	1	6	0	Transferencias		124.305,00
7	0	51	16	2	0	1	11	0	3	5	4	0	Seguros	3.300,00	
7	0	51	16	2	0	1	11	0	3	5	5	0	Comisiones y Gastos Bancarios	2.000,00	
7	0	51	16	2	0	1	11	0	3	5	8	0	Servicios de Vigilancia	15.000,00	
7	0	51	16	2	0	1	11	0	3	1	1	0	Energía Eléctrica	8.700,00	
7	0	51	16	2	0	1	11	0	3	1	2	0	Aguas	6.900,00	
7	0	51	16	2	0	1	11	0	3	4	2	0	Servic.médicos y sanitarios	1.740,00	
7	0	51	16	2	0	1	11	0	3	4	3	0	Jurídicos	42.600,00	
7	0	51	16	2	0	1	11	0	4	3	6	0	Equipo para Computación	10.010,00	
7	0	51	17	0	0	1	11	0	3	5	4	0	Seguros	29.000,00	
7	0	51	17	0	0	1	11	0	3	5	5	0	Comisiones y Gastos Bancarios	95.000,00	
7	0	51	17	0	0	1	11	0	3	5	8	0	Servicios de Vigilancia	70.000,00	

